



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

**RESOLUCIÓN N° 349-2022/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 11 de noviembre de 2022.

**VISTO:** El expediente N°2041, del 05 de octubre del 2022, correspondiente a las diferentes comunicaciones alcanzadas respecto a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **PALACIOS GUERRA CRISTHIAN BRAULIO**, quien renuncia al Jurado especial por tercera matricula y solicita se le autorice llevar, en aula, la asignatura de **PSICOLOGIA PENITENCIARIA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación con lo señalado con la referencia, se precisa lo siguiente:

Que mediante la Resolución N° 1039-2018/UNTUMBES-CU, del 27 de agosto de 2018, se amplía el artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, con el siguiente texto:

**"Para el caso de una asignatura en tercera matricula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula. En este caso la Facultad, autoriza, formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades, deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matricula en una asignatura"**

Que al amparo de lo consignado en el considerando precedente, el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **PALACIOS GUERRA CRISTHIAN BRAULIO** solicita renuncia al jurado y opta por llevar en aula, la asignatura de **PSICOLOGIA PENITENCIARIA** la misma que esta en condición de tercera matricula, lo que comunica con el documento señalado en la referencia, para efecto de la correspondiente formalización, en los términos establecidos en esa modificatoria;

Que con el OFICIO N°158-2022/UNTUMBES-FACSO-DIR.ESC-MEBE., del 30 de mayo del presente año, que forma parte del expediente de la referencia, la directora de la Escuela Profesional de Psicología, propone el docente que tendrá a cargo la orientación y asesoría personalizada para los estudiantes que renuncien al jurado de tercera matricula;

Que por lo expuesto y acogiendo la decisión adoptada por el mencionado estudiante, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que corresponde, respecto a lo establecido en la precitada norma, referente a las formalidades que deben tenerse en cuenta para llevar, en aula, una asignatura en tercera matricula;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y con cargo a dar cuenta al Consejo de esta Facultad;



**RESOLUCIÓN N°349-2022/UNTUMBES-FACSO-D.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **PALACIOS GUERRA CRISTHIAN BRAULIO**, para que lleve, en aula, la asignatura de **PSICOLOGIA PENITENCIARIA** en condición de tercera matrícula, en el Semestre Académico 2022-II.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al **MG. LUDWING DARIO ALFARO GARCIA**, en la condición de consejero del estudiante **PALACIOS GUERRA CRISTHIAN BRAULIO** y, por tanto, encargado de velar por el adecuado rendimiento de dicho estudiante, en la asignatura de **PSICOLOGIA PENITENCIARIA**, en el presente Semestre Académico 2022-II.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** expresamente indicado que, en virtud de lo normado en el párrafo cuarto del artículo 70. del Reglamento de estudios de Pregrado, es compromiso ineludible del **MG. LUDWING DARIO ALFARO GARCIA**, presentar, al decanato, informes mensuales sobre el rendimiento académico del estudiante, en la mencionada asignatura de **PSICOLOGIA PENITENCIARIA**.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** la presente Resolución, al **MG. LUDWING DARIO ALFARO GARCIA**, para que actúe en consecuencia, al estudiante y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el once de noviembre del dos mil veintidós.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
WJCC/Sec. Acad

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozana**  
**SECRETARIA ACADEMICA**